

RAE

1. **TIPO DE DOCUMENTO:** Trabajo de grado para optar el título de CONTADURIA PUBLICA
2. **TITULO:** UN ACERCAMIENTO DE LAS NIIF FRENTE A LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION COLOMBIANA
3. **AUTOR:** Diana Carolina Londoño Ballesteros
4. **LUGAR:** Bogotá, D.C
5. **FECHA:** Diciembre de 2011
6. **PALABRAS CLAVE:** Análisis Financiero, Contabilidad Colombiana, Estados Financieros, Estatuto Tributario, IASB, Información Financiera, NIIF, Renta, Tributación Colombiana
7. **DESCRIPCION DEL TRABAJO:** El objetivo principal de este proyecto es un breve acercamiento de la contabilidad y tributación Colombiana frente a la adopción de las NIIF en Colombia; basado en los posibles cambios que acarrearía esta nueva implementación en el modelo Colombiano.
8. **LINEAS DE INVESTIGACION:** Línea de Investigación de la USB: Investigación de Información Financiera: NIIF. Campo Temático del Programa: Implementación Normas Internacionales Información Financiera en Colombia.
9. **FUENTES CONSULTADAS:** Ncs Software, "normas internacionales de contabilidad" 2008. Alvaro, J. L. "Estatuto Tributario 2011" Ecoe Ediciones 2011. Cinif, "Normas de Información Financiera". 2008. Coopers, P. W, "Camino Hacia las Ifrs" 2011. Deloitte "Niif" 2011. Ernst & Young, "Impactos de las NIIF en Colombia" 2011. Ignacio L. E., "Universidad Católica de Colombia" 2008. Mimi.hu, "Serfinco Glosario" 2011. Nación, A. I. "Normas Contables Adecuadas". 2011. Nostrum, "Plan Contable" 2007. Samuel, M. A. "La Adopción, en Colombia de las NIIF, Ahora en el Contexto de la Implementación de los Estándares Internacionales" 2008. Simon, G. M., & David, L. S. "Adopción de las NIIF en Colombia" Imprenta Nacional de Colombia 2007. Thompson Baldiviezo, J. M. "Historia de la contabilidad" Promonegocios 2011.
10. **CONTENIDOS:** Las Normas Internacionales de Información Financiera son cambios del pensamiento ideológico y modelos contables que han surgido a raíz del auge de la globalización de los mercados económicos. Dichas normas han permitido estandarizar el entorno financiero, facilitar el entendimiento de la información entre los países que las adoptaron y que propone como nueva política el manejo de un mismo lenguaje a nivel mundial.
11. **METODOLOGIA:** Es de carácter descriptivo basado en información documentaria.
12. **CONCLUSIONES:** Aunque las NIIF prometen romper las barreras de la dificultad del entendimiento de la Información Financiera, Colombia es un país que no tiene las suficientes herramientas para adoptar las normas debido a la dificultad en el manejo de la tributación frente a un modelo internacional.

**UN ACERCAMIENTO DE LAS NIIF FRENTE A LA CONTABILIDAD Y
TRIBUTACION COLOMBIANA**

DIANA CAROLINA LONDOÑO BALLESTEROS

**UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURÍA PÚBLICA**

BOGOTA, D.C. - 2011

**UN ACERCAMIENTO DE LAS NIIF FRENTE A LA CONTABILIDAD Y
TRIBUTACION COLOMBIANA**

**DIANA CAROLINA LONDOÑO BALLESTEROS
20041035001**

**Trabajo presentado como requisito parcial para optar al título de
profesional en Contaduría Pública**

Asesor

Docente Hernán Alonso Gómez

**UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CONTADURÍA PÚBLICA**

BOGOTA, D.C. - 2011

UN ACERCAMIENTO DE LAS NIIF FRENTE A LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACION COLOMBIANA

CONTENIDO

1	INTRODUCCION.....	5
2	PROBLEMA	5
3	OBJETIVOS	6
3.1	OBJETIVO GENERAL	6
3.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	6
4	JUSTIFICACION	7
5	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
6	MARCO TEORICO.....	9
7	PRINCIPALES CAMBIOS EN LA CONTABILIDAD COLOMBIANA	19
8	LAS NIIF FRENTE A LA TRIBUTACION COLOMBIANA.....	21
9	CONCLUSIONES.....	32
10	GLOSARIO.....	34
11	BIBLIOGRAFIA.....	37

1 INTRODUCCION

Este trabajo es enfocado para dar una breve descripción de los eventos que se presentarían en Colombia a raíz de la aceptación de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en el ámbito contable y tributario.

2 PROBLEMA

- ¿Cuáles serían los posibles cambios que se presentarían en el aspecto contable, tributario y social colombiano al momento de adoptar las NIIF?

3 OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis que permita dar a conocer la posición de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) en el ámbito colombiano frente a la contabilidad y algunos aspectos tributarios.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Socializar las principales causas que conllevará a la adopción de las NIIF.
- Realizar una descripción la objetividad de las NIIF y NIC más influyentes
- Realizar una descripción objetiva de algunas NIIF relacionándolas con la tributación colombiana enfocándose en el libro de Renta del Estatuto Tributario Colombiano.
- Determinar las posibles consecuencias o cambios que tendría el aspecto fiscal colombiano con la convergencia y posterior aplicación de las NIIF.

4 JUSTIFICACION

Es importante conocer la estructura que contiene las NIIF para ir adecuándonos a sus contenidos financieros, ya que si no reconocemos su contenido nos será dificultoso entenderlas al momento en que debamos adoptarlas en nuestro ámbito laboral.

5 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El mundo de los negocios inició seguramente con la idea de recibir un beneficio económico por el intercambio de un bien o un servicio, empezando como una pequeña empresa hasta convertirse en una empresa de gran tamaño económico; todo este auge empresarial siempre dependerá de las expectativas que tenga su creador o dueño.

Cuando empezó a crecer cada empresa, debió instaurar métodos de lenguaje que les permitieran reconocer sus actividades, sus activos, pasivos, ingresos, inversiones, manejo de sus gastos y por último la forma de transmitir toda información que les requirieran los bancos, accionistas e inversionistas sobre la actividad del negocio, en conclusión aprender a manejar cuentas contables (Thompson Baldiviezo, 2008), con el transcurrir del tiempo incidieron los factores políticos, sociales, económicos, tecnológicos hasta llegar a los mercados globales, durante esta transición los empresarios no solo tuvieron que manejar cuentas sino diseñar lenguajes de normas y procedimientos que dieran lugar al correcto funcionamiento y transparencia de sus cifras.

El mercado internacional que cada día crece a un ritmo acelerado ayudo a que iniciaran las transacciones comerciales entre asiáticos, americanos, europeos, africanos y orientales lo que nos indica una mezcla de negociaciones internacionales por las cuales empezaron a surgir los distintos mercados, llamados como el auge de la globalización mercantil.

Con ayuda de las monedas fuertes del mercado, se han realizado inversiones de capital en moneda extranjera en distintos países que han hecho posible la banca internacional. Hasta ese momento todo era claro, pero inicio el interrogante financiero debido a que cada país maneja un lenguaje diferente en su aplicabilidad contable y de tributación. Por ejemplo, en Alemania la contabilidad es basada en los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) y en Inglaterra son los (UK GAAP) los principios contables de acuerdo a la contabilidad inglesa; de esta manera, como se puede entender la información financiera de cada país valora sus activos, pasivos, ingresos y gastos de forma distinta. Con esta situación, se dificulta el proceso para la comparación de los estados financieros entre países que hacen la inversión y para quienes la reciben y ejecutan, este argumento dio paso a la estructuración de un lenguaje contable estándar internacional mediante las NIIF (Normas Internacionales Información Financiera) buscando homogenizar la información financiera en registros contables a nivel mundial. Con la implementación de las NIIF a nivel mundial, se han podido generar desarrollos económicos, sociales y empresariales (Alberto, 2008).

Según los comentarios internacionales expuestos a favor de las NIIF, lo podemos ver como un tema que abarca una nueva ideología pero que se encuentra ajena a la ideología colombiana en los aspectos contables y tributarios. Colombia, ha manejado sus políticas contables de acuerdo a

PCGA Decreto 2649 de 1993 (Principios contables generalmente aceptados en Colombia) y una tributación basada en el Estatuto tributario de cada año fiscal que garantiza las metas presupuestarias del país. “el recaudo de dinero para solventar los gastos e invertir en el desarrollo de la nación” (Ignacio, 2008).

Con la aprobación del proyecto de ley en la implementación de las NIIF en Colombia, debe surgir el cuestionamiento por parte del gobierno en cuanto a: ¿Cuál será la afectación del direccionamiento de las NIIF frente a la información tributaria?, ¿Qué aspectos modificarían en la contabilidad colombiana?, y si ¿El contador o las personas idóneas que manejan la contabilidad se encuentran aptas para esta implementación NIIF?.

6 MARCO TEORICO

Desde el año de 1973 la fundación IASC (Comité Estándar Contabilidad Internacional) conformado por países como Canadá, Austria, Holanda, Japón, Estados Unidos, México entre otros, emitieron las IAS (Estándares de Contabilidad Internacional) que tenían como objetivo la preparación y presentación de la contabilidad. En el año 2000 esta organización se extiende a más de 100 países incluyendo 2000 miembros, a partir del 2001 surge IASB (Junta de Normas Internacionales de Contabilidad) que reemplaza el comité IASC para acoger las IAS y emitir las NIIF (Ernst & Young, 2011).

Las NIIF son un conjunto de estándares de contabilidad a nivel mundial que tienen como objetivo dar utilidad a la información contable, desarrollando modelos de aplicabilidad a través de la difusión de sus normas internacionales de información financiera. Estas normas han sido producto de grandes estudios y esfuerzos de diferentes profesionales e instituciones del área contable a nivel mundial que aportan bajo el liderazgo de un comité técnico de alta calidad para estandarizar la información contable presentada en los estados financieros con efectos de negocios. Estas no son regulaciones físicas o naturales que esperaban su descubrimiento, sino más bien técnicas que el hombre, de acuerdo a sus experiencias comerciales, ha considerado de importancia en la presentación de la información financiera; la organización IASB procedió luego a derogar 10 estándares de las 41, para establecer las 31 NIC y 7 NIIF vigentes hasta el momento (Ncs Software, 2008), sin embargo IASB continua actualmente desarrollando y revisando nuevos estándares.

NIC (Normas Internacionales de Contabilidad)

NIC 1	Presentación de estados financieros	NIC 2	Existencias
NIC 7	Estado de flujos de efectivo	NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
NIC 10	Hechos posteriores a la fecha del balance	NIC 11	Contratos de construcción
NIC 12	Impuestos sobre las ganancias	NIC 14	Información financiera por segmentos
NIC 16	Inmovilizado material	NIC 17	Arrendamientos
NIC 18	Ingresos ordinarios	NIC 19	Retribuciones a los empleados
NIC 20	Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas	NIC 21	Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera
NIC 23	Costes por intereses	NIC 24	Información a revelar sobre partes vinculadas
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro	NIC 27	Estados financieros consolidados y separados
NIC 28	Inversiones en entidades asociadas	NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias
NIC 30	Información a revelar en los estados financieros de bancos y entidades financieras similares	NIC 31	Participaciones en negocios conjuntos
NIC 32	Instrumentos financieros presentación	NIC 33	Ganancias por acción
NIC 34	Información financiera intermedia	NIC 36	Deterioro del valor de los activos
NIC 37	Provisiones, activos y pasivos contingentes	NIC 38	Activos intangibles
NIC 39	Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración	NIC 40	Inversiones inmobiliarias
NIC 41	Agricultura		

NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)

NIIF 1	Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	NIIF 2	Pagos basados en acciones
NIIF 3	Combinaciones de negocios	NIIF 4	Contratos de Seguro
NIIF 5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	NIIF 6	Exploración y evaluación de activos minerales
NIIF 7	Instrumentos financieros: Información a revelar	NIIF 8	Segmentos de operación

Para la implementación de las NIIF es necesario asegurar la confiabilidad de la información que permita demostrar transparencia y comparabilidad ante los usuarios. Se debe empezar reclasificando los activos, pasivos y componentes del patrimonio, teniendo como base el balance inicial o de apertura (NIIF1). La medición de los instrumentos financieros contemplados en los estados financieros debeseer cuantitativos y cualitativos que permitan al usuario diagnosticar la situación económica actual y los posibles riesgos al adoptar alguna inversión (NIIF 7).

Cuando se realicen negociaciones donde el otorgante destine sus pagos mediante acciones (NIIF 2), es indispensable que la entidad que reciba estos pagos reconozca y especifique los bienes o servicios incluyendo los gastos incurridos en sus estados financieros teniendo en cuenta cómo se determinó el valor razonable de los instrumentos de patrimonio concedidos y la situación financiera de la empresa otorgante. Igualmente si existe combinación de negocios (NIIF 3) es decir la unión entre entidades separadas se deberá reconocer los activos adquiridos y pasivos asumidos, el valor pagado o la ganancia procedente de la compra, revelar en los estados financieros los efectos de esta norma. Las entidades que se dediquen a la exploración de recursos naturales deberán mejorar sus prácticas contables en los desembolsos y usos de

sus activos para el ejercicio de esta actividad determinando un rubro para cada proyecto estipulado (NIIF 6). En la realidad colombiana las empresas registran información que les permita aprovechar beneficios tributarios y el reconocimiento del deterioro de un activo para el manejo de su depreciación.

Las empresas de seguros deberán especificar en sus estados financieros los importes derivados de los seguros tomados por sus clientes para poder determinar o comprender los futuros flujos de efectivo que podrían incurrir en la solicitud del cumplimiento del contrato del asegurado. Según la norma de contrato de seguros (NIIF 4) no es aplicable para las garantías de los productos emitidos por el fabricante, activos y pasivos de empleadores que deriven planes de prestaciones, regalías, licencias, cuotas contingente, garantías financieras y cuyos contratos que sean tomados directamente por la aseguradora para beneficio mismo.

Toda sociedad que presenta segmentos de operación (NIIF 8) como el desarrollo de actividades empresariales debe reflejar información consolidada sobre los productos, servicios, y entornos económicos de los principales clientes de que tratan dichas actividades; esta norma también aplica para aquellas empresas que en su momento estén presentando información financiera con instrumentos de deuda o patrimonio que se negociaran en el mercado público o en la bolsas de valores.

Las empresas deberán clasificar en su contabilidad los activos que destinaran para la venta en activos no corrientescuyo valor deberá ser valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos costos de ventas (NIIF 5); para esta clasificación no es aplicable

los impuestos diferidos, activos procedentes retribuciones a empleados y activos financieros.

Con la convergencia a las NIIF las empresas deberán ajustar los estados financieros revelando la información posterior a la fecha de presentación del último balance basado en hechos reales y no en simples hipótesis las cuales se especifican en la operación de la misma (NIIF 10); por otro lado para la contabilización de los ingresos ordinarios y demás rubros por parte de los contratistas se deben distribuir tomando como patrón el tiempo que dure el contrato teniendo en cuenta que la fecha de inicio y finalización no coincide en un mismo periodo en que se elaboran y presentan los estados financieros; es por eso que la norma establece los criterios y fundamentos en los cuales se debe hacer la distribución de los ingresos ordinarios y los costes de la cuenta de resultados que genera el mismo contrato de modo que sea uniforme(NIIF 11).

Las empresas aplicaran en sus estados financieros principios contables que permitan el reconocimiento y medición (NIIF 39), revelando su información en los activos, pasivos y contratos de compra y venta de elementos no financieros. Tendrá como excepciones las Empresas subsidiarias, asociadas, negocios conjuntos (NIIF 27 Estados Financieros Consolidados), derechos y obligaciones por contratos de arrendamiento (NIIF 17 Arrendamientos), Activos y pasivos de planes de beneficios para empleados (NIIF 19 Beneficios a Empleados), derechos y obligaciones por contratos seguro (NIIF 32 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar), y Contratos de garantía financiera (NIIF 37 Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes).

Los estados financieros que se presenten en periodos intermedios (NIIF 34) deberán contener criterios de reconocimiento y de valoración, que permitan conocer el comportamiento de la empresa en este periodo. Para los usuarios de esta información les permitirá realizar sus flujos de

efectivo y verificarla liquidez de la empresa. Algunas empresas deben presentar su información financiera por ser de carácter público, comisionistas de valores, bolsas de valores y entidades que le estén requiriendo esta información, pero no es un requisito para las demás empresas. El hecho de que una empresa no genere estados financieros en periodos intermedios no significa que la información que presentan consolidada anualmente no cumplan las normas de contabilidad.

Cuando existan varios grupos de entidades bajo el control de un dominante (Matriz), este deberá preparar y presentar estados financieros consolidados pero cuando deban rendir cuentas individualmente cada organización deberán presentar estados financieros separadamente (NIIF 27). Si la entidad presenta acuerdos económicos con partes vinculadas en el ejercicio de la actividad, se deberá revelar que influencia significativa que han tenido con las transacciones celebradas entre ambas partes en el área financiera y los estados de resultados (NIIF 24).

Los ingresos ordinarios (NIIF 18) son provenientes de las actividades normales de una compañía que se relacionan con la venta de bienes, prestación de servicios, regalías, intereses y dividendos. Finalmente la norma busca determinar cuándo deben ser reconocidos los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del ejercicio en forma de entradas o incrementos de valor de activos o bien disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la empresa. Algunas empresas operan en el mercado ofreciendo un amplio portafolio de servicios y productos a los que se podrían llamar unidades de negocio o la modalidad de Holding. Para ello la información financiera por segmentos (NIIF 14) permite tener claridad de los rendimientos, riesgos, resultados y comportamientos en los estados de flujos de efectivo, cambio en el estado de patrimonio y estados financieros.

Cuando la entidad presente inmuebles en proceso de construcción para uso futuro de inversiones inmobiliarias deberá dar tratamiento contable que permita que los usuarios puedan conocer las inversiones realizadas en el inmovilizado material, sus cambios y pérdidas por deterioro (NIIF 16). Todo terreno, construcción o terreno construido es una propiedad de inversión (NIIF 40) destinada para obtener un beneficio de alquiler o venta futura. Esta norma contempla el reconocimiento, medición y revelación de estas propiedades. Se entenderá que solo puede ser construcciones desocupadas, bajo un arrendamiento operacional, terreno tenido para uso futuro o de apreciación de capital. No es aplicable para las propiedades en uso de producción, gestión administrativa, ocupación por empleados del propietario y para uso del mismo; y propiedades que se encuentren en pleno desarrollo de construcción.

Para el arrendamiento de un inmueble se deberá reflejar en la contabilización el acuerdo entre las partes o el cese del uso del activo ya sea para una bodega, casa, oficina esto no aplicara para la explotación de minerales o materiales cinematográficos (NIIF 17).

En el ámbito de la agricultura (NIIF 41) consiste en las actividades de gestión en los procesos de siembra, cosecha, recolección, reproducción animal y crecimiento animal con la finalidad de ser destinados para la venta; para esta norma aplicaría todo lo relacionado con los activos biológicos y su proceso final. Esta norma no aplicaría para los terrenos (NIIF 40 Propiedad y Equipo, activos), intangibles (NIIF 38 Activos Intangibles) y sustransformaciones destinadas al

procesamiento para el consumo humano (NIIF 2 Inventarios). Si las empresas reciben ayudas por parte del estado independientemente de su actividad, deberán revelar en sus estados financieros toda la información referente a las subvenciones oficiales (NIIF 20).

Las entidades que realicen transacciones en moneda extranjera o manejen negocios en el exterior deberán incorporar esta información en sus estados financieros, contabilizando las transacciones al tipo de cambio que se desea reconocer. No aplicara para proyectar flujos en efectivo por cuestión de la variación del tipo de cambio (NIIF 21).

Las provisiones, activos y pasivos contingentes (NIIF 37) tiene como objetivo asegurar la utilización y cálculo de las bases correspondientes para el reconocimiento de las provisiones para activos y pasivos contingentes, que comprendan su naturaleza, vencimientos y notas a los estados financieros. Esta norma no es aplicable para instrumentos financieros, contratos pendientes de ejecución y pólizas de seguros derivadas aseguradoras.

Los activos intangibles (NIIF 38) que no estén contemplados en alguna otra norma internacional tendrán un tratamiento especial contable que les permita ser reconocidos siempre y cuando cumplan algunos criterios: que no sean activos financieros, derechos minerales, concesiones y costos de explotación, contratos de seguros, tributos diferidos y beneficios para empleados. Cuando otra norma internacional intervenga en alguna clase de activo intangible se deberá adoptar aquella norma y omitir esta. Aquellos intereses que sean cobrados por solicitud de

préstamos para cubrir alguna obligación o sobregiros deberán ser contabilizados al gasto financiero, pero aquellos intereses que fueron ocasionados por la adquisición de algún activo deberá ser capitalizado (NIIF 23).

A pesar de que las empresas devenguen ingresos, adquieran bienes e incrementen su patrimonio, no pueden dejar a un lado sus obligaciones y los gastos que deben incurrir por realizar su actividad económica. Uno de tantos gastos son las retribuciones a los empleados (NIIF 19), consiste en el intercambio físico y mental que realiza un empleado a cambio de una remuneración, los acuerdos grupales o individuales entre la empresa y empleados, y el cumplimiento de prestaciones exigidas por la ley, que para la empresa deberán ser contemplados como un gasto y a su vez clasificarlo en una cuenta por pagar. Esta remuneración no contempla los pagos que puedan realizar a los empleados mediante acciones (NIIF 2 Pagos Basados en Acciones).

Los empleadores que celebren beneficios con sus empleados como prestaciones por retiro al momento de finalizar sus servicios, son planes pensionales o de jubilación (NIIF 26). Estos planes deberán ser administrados por otras entidades diferentes a la generadora. La información contable que deben presentar estas entidades, deberá reflejar los activos netos que son destinados para soportar estos retiros y su valor presente.

Las acciones que sean cotizadas públicamente o estén en proceso de ser emitidas en los mercados públicos de valores, deberán determinar y presentar la cifra de ganancias por acción (NIIF 33) en su información financiera que presenten en periodos intermedios o consolidados. Esto con el fin de poder comparar los rendimientos entre distintas entidades que manejan acciones y la misma entidad que las emite.

7 PRINCIPALES CAMBIOS EN LA CONTABILIDAD COLOMBIANA

En el 2007 ante la cámara de representantes el señor Simón Gaviria Muñoz y David Luna Sánchez, propusieron el proyecto de ley que permitiera establecer la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) para la presentación de informes contables

en Colombia, debido a que nuestro país no puede ser ajena a las circunstancias de la estandarización contable a nivel mundial. Ley que fue decretada mediante el proyecto 165 de 2007 (Simon & David, 2007). De acuerdo a este proyecto de ley se decreta que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público velaran y garantizaran la implementación de las NIIF para todo tipo de empresas que desarrollen actividades económicas en terreno colombiano, así logrando la culturización contable de acuerdo a las normas internacionales para su correcta presentación de estandarización de informes financieros.

En nuestro país, el sector financiero cobra intereses sobre intereses y no existe regulación alguna, un claro y duro ejemplo es lo que sucede con el UVR que solo varía. Con esta nueva ideología se pretenderá frenar las correcciones monetarias en los estados financieros, conocer los costos que generan la base para calcular el cobro de un interés ya que estas entidades no revelan a los usuarios los métodos que utilizan.

Las empresas deberán eliminar el método de los diferidos para mostrar el impacto real de los desembolsos que conllevan sus gastos, aprenderán a determinar el valor razonable y no histórico para el manejo de sus activos, instrumentos financieros y combinación de negocios.

La consolidación de los estados financieros no seguirá basándose en políticas diferentes que han permitido distorsionar la información de los grupos económicos de las empresas del sector real y financiero.

8 LAS NIIF FRENTE A LA TRIBUTACION COLOMBIANA

NIIF 5: ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS

Los activos que sean destinados para la venta únicamente podrán ser del rubro de los no corrientes y que tengan como característica para venta inmediata. Dichos activos no podrán ser

activos por impuestos diferidos ni los activos procedentes de retribuciones a empleados. Estos activos deberán ser presentados en el balance en forma separada donde indique el objetivo principal de esta norma, los activos no corrientes que sean vendidos se deberá especificar en el estados de pérdidas y ganancias la utilidad que se obtuvo.

Para calcular su valor, se valoraran al menor valor entre el importe de libros y el valor razonable, menos los costos de venta; así también se deberá cancelar todo tipo de amortización que se este realizando de este activo.

APLICACIÓN SEGÚN LA NIIF

- o Se registrara en la contabilidad el 100% de las utilidades obtenidas de la venta de activos no corrientes sin tener en cuenta el año de su adquisición.

CAPITULO I INGRESO (ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO)

ART 37. Utilidad Venta Inmuebles

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Utilidad venta propiedades, planta y equipo		XXX
Propiedad, planta y equipo		XXX
Promesas de compra venta	XXX	

ART 44. Utilidad en Venta de casa o apartamento de habitación.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Utilidad venta propiedades, planta y equipo		XXX
Propiedad, planta y equipo		XXX
Depreciación acumulada	XXX	
Depreciaciones		XXX
Promesas de compra venta	XXX	

Nota: únicamente se registrará el 100% sobre la utilidad para viviendas que hubieran sido adquiridas después del 1 enero de 1978 de lo contrario estarán regidas bajo otro porcentaje de años anteriores.

NIIF 18: INGRESOS ORDINARIOS

Los dineros efectivo o pagos en especie recibidos de la venta de bienes o comercialización, prestaciones de servicios y comisiones son hechos generadores de ingresos ordinarios de acuerdo a la actividad empresarial. Pero también hay aquellos ingresos que hacen parte de estos ingresos como los intereses, regalías y dividendos.

Dentro de esta NIIF no podrán estar contemplados los contratos de arrendamiento, dividendos provenientes de métodos de participación, contratos de seguros, cambios en el valor razonables de activos y pasivos financieros, actividades agrícolas y mineras; ya que estas actividades son

manejadas y reconocidas de forma distinta.

APLICACIÓN SEGÚN LA NIIF

- El ingreso se reconocerá desde el primer momento en que se recibe un abono o pago total de un hecho generador.

CAPITULO I INGRESO (ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO)

ART 27. Realización del ingreso

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Industrias Manufactureras		XXX
Clientes	XXX	
CUENTA	DEBITO	CREDITO
Comercio al por mayor y al por menor		XXX
Clientes	XXX	
CUENTA	DEBITO	CREDITO
Hoteles y restaurantes		XXX
Clientes	XXX	
CUENTA	DEBITO	CREDITO
Transporte, almacenamiento y comunicaciones		XXX
Clientes	XXX	
CUENTA	DEBITO	CREDITO
Actividades inmobiliarias, empresarias y de alquiler		XXX
Clientes	XXX	

Nota: Únicamente constituirá ingreso cuando se realice su debida causación del hecho.

Nota: Los ingresos provenientes de Enajenación bienes inmuebles, se entienden en la fecha de la escritura pública correspondiente, salvo que el contribuyente opte por el sistema de venta a plazos.

NIIF 18: INGRESOS ORDINARIOS

APLICACIÓN SEGÚN LA NIIF

- El ingreso se reconocerá desde el primer momento en que se recibe un abono o pago total de un hecho generador.

CAPITULO I INGRESO (ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO)

ART 27. Realización del ingreso

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Enseñanza		XXX
Clientes	XXX	

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Otras actividades de servicio comunitario		XXX
Clientes	XXX	

ART 29. Valor de los ingresos en especie

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Ingresos Operacionales		XXX
Clientes	XXX	

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Ingresos no Operacionales		XXX
Clientes	XXX	

ART 32. Ingresos en divisas extranjeras.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Ingresos operacionales		XXX
Cuenta ahorro	XXX	

Nota: Únicamente constituirá ingreso cuando se realice su debida causación del hecho.

NIIF 19: RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS

Son todos aquellos pagos que realizan los empleadores a sus empleados en especie o dinero por un servicio prestado, estas retribuciones deberán ser reflejadas en los estados financieros.

Estas retribuciones se pueden basar en coto plazo como: sueldos, contribuciones seguridad social y permisos remunerados; los de largo plazo como retribuciones de incapacidad y por último las retribuciones a futuro como: las prestaciones por pensiones, retiro, seguros vida y atención

médicapara jubilados. Dentro de esta norma no se contempla los pagos basados en acciones

APLICACIÓN SEGÚN LA NIIF

- Todo pago que se realice al empleado y a otras entidades en beneficio del empleado serán tomadas como retribuciones.

CAPITULO V DEDUCCIONES (ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO)

ART 108. Los aportes parafiscales son requisito para deducción da salarios.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Retenciones y aportes de nomina	XXX	
Cuenta Corriente		XXX

ART 108 - 3. Cuotas de manejo tarjetas.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Gastos personal	XXX	
Obligaciones laborales		XXX

ART 109. Deducción de cesantías pagadas

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Fondos cesantías y pensiones	XXX	
Cuenta Corriente		XXX

Nota: Solo los pasivos que fueron causados anteriormente al gasto podrán ser deducidos de renta desde que se haya cancelado la cuenta en el periodo o año correspondiente.

NIIF 19: RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS

APLICACIÓN SEGÚN LA NIIF

- Todo pago que se realice al empleado y a otras entidades en beneficio del empleado serán tomadas como retribuciones

CAPITULO V DEDUCCIONES (ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO)

ART 110. Deducción de cesantías consolidadas

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Cesantías Consolidadas	XXX	
Cuenta Corriente		XXX
ART 111. Dedución de Pensiones de jubilación e invalidez		
CUENTA	DEBITO	CREDITO
Fondos cesantías y pensiones	XXX	
Cuenta Corriente		XXX
CUENTA	DEBITO	CREDITO
Pensiones por pagar	XXX	
Cuenta Corriente		XXX
Nota: Solo los pasivos que fueron causados anteriormente al gasto podrán ser deducidos de renta desde que se haya cancelado la cuenta en el periodo o año correspondiente.		

NIIF 20: CONTABILIZACION DE LAS SUBVENCIONES OFICIALES E INFORMACION A REVELAR SOBRE AYUDAS PUBLICAS

Todas las ayudas públicas que reciba una entidad o organismo deberán ser contabilizadas en su información financiera siempre y cuando la empresa cumpla con las condiciones que le hicieron merecedoras de estas subvenciones oficiales, pero dentro de este conjunto no se contemplarán como ayudas públicas: mejoras en la agricultura, los créditos fiscales, las exenciones fiscales, participaciones públicas en la empresa y tipos de impositivos reducidos.

APLICACIÓN SEGÚN LA NIIF

- Los ingresos provenientes de ayudas públicas y que sean utilizados de acuerdo a lo pactado para su recepción se constituirá como ingreso.

CAPITULO I INGRESO (ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO)

ART 42. Recompensas.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Diversos		XXX
Cuenta ahorros	XXX	

ART 46-1. Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Indemnizaciones		XXX
Cuenta ahorros	XXX	

ART 53. Aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistema de servicio público de transporte masivo de pasajeros.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Diversos		XXX
Cuenta ahorros	XXX	

Nota: No constituirá ingreso los aportes recibidos por organismos estatales.

NIIF 21: EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO MONEDA EXTRANJERA

Las entidades que se dediquen a manejar transacciones en moneda extranjera o tener negocios en el exterior podrán convertir sus estados financieros en la moneda extranjera. El objetivo de esta norma es formalizar la incorporación de una moneda legal diferente a la empleada en el lugar de presentación. Las diferencias que provengan de la conversión se aplicaran en el estado de resultados según en el resultado de la variación.

APLICACIÓN SEGÚN LA NIIF

- Se aplicara para la conversión de los estados financieros
- No aplicara para estados de flujos de efectivo

CAPITULO I INGRESO (ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO)

ART 32-1. Ingresos por diferencia en cambio.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Ingreso por Diferencia en cambio		XXX
Cientes del exterior	XXX	

Nota: El ajuste por diferencia en cambio constituirá ingreso para quienes manejan el método de causación.

NIIF 33 : GANANCIA POR ACCION

Las empresas que coticen en el mercado público o aquellas que se encuentren en proceso de emitir acciones en el mercado de valores deberán asumir la NIIF 33 como parte de información a revelar en los estados financieros; esto les permitirá conocer y dar a conocer los rendimientos que han obtenido en diferentes periodos y entre diferentes entidades.

Si la entidad requiere dar información integral de las ganancias de las acciones deberán realizarlo mediante estados financieros consolidados pero si el interés es reflejar la ganancia por acción se

manejara el estado financiero separado donde mostraran las cifras generadas en la cuenta de resultados separadamente y no podrán presentar ganancias anteriores.

APLICACIÓN SEGÚN LA NIIF

- Las primas y las enajenaciones en acciones deberán ser reconocidas las ganancias obtenidas de ellas.

CAPITULO I INGRESO (ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO)

ART 36. La prima por colocación de acciones.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Prima en colocación por acciones		XXX
Cuenta ahorros	XXX	

Nota: Las primas por colocación que sean contabilizadas como superávit de capital no constituirá ingreso.

ART 36 - 1. Enajenación acciones.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Aportes sociales	XXX	
Aportes sociales		XXX
Utilidad por venta inversiones		XXX
Cuenta ahorros	XXX	

Nota: La parte correspondiente al socio o accionista no constituye renta la utilidad obtenida de la enajenación de acciones

NIIF 41 : AGRICULTURA

La actividad agrícola esta referenciada en todos los aspectos que tengan que provenir de generación productos cultivables, cría y generados por la naturaleza. Esta norma únicamente contempla aquellos productos que son activos biológicos que se encuentran en la primera etapa (crecimiento, degradación, producción, procreación, cosecha y recolección), no contempla los sub productos provenientes de estos.

APLICACIÓN SEGÚN LA NIIF

- Constituye ingreso toda clase de cosecha y nacimiento de crías.
- Constituye ingreso toda ayuda que permita el mejoramiento actividad agrícola.

CAPITULO I INGRESO (ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO)

ART 29. Valor de los ingresos en especie

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Ingresos Operacionales		XXX
Cientes	XXX	

ART 46. Los terneros nacidos y enajenados dentro del año.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura		XXX
Cientes	XXX	

ART 46-1. Indemnización por destrucción o renovación de cultivos y control de plagas.

CUENTA	DEBITO	CREDITO
Indemnizaciones		XXX
Cuentas ahorros	XXX	

Nota: No constituirá renta ni ganancia ocasional los ingresos que provengan de origen público para erradicar y renovar cultivos por concepto de control de plagas que están impidiendo la sostenibilidad de la actividad agrícola nacional.

De acuerdo a las NIIF anteriormente mencionadas, podemos darnos cuenta que existen algunos criterios que modificarían el pensamiento contable existente y la manera en que debemos informar.

Las NIIF dentro de sus normas contemplaron el sistema de ingresos: el concepto como tal de ingresos, la actividad de construcción, seguros, agricultura y ganancias por acción. Donde enfatizan que los ingresos sin importar si provengan del origen de la actividad de la

empresa mediante un abono o anticipo para la ejecución o venta de un bien, y si en algún momento recibieren alguna ayuda pública se constituirá inmediatamente como un ingreso. Pero de acuerdo a la normatividad colombiana solo se constituiría ingreso cuando se realice su respectiva causación mediante la expedición de un documento soporte del ingreso que abarca toda la operación negociada a comparación de las donaciones o ayudas públicas no constituirán ingreso generador de renta.

Las empresas que manejen el mercado financiero y/o el mercado internacional presentan etapas e incidencias económicas dentro de su actividad; como por ejemplo, colocar acciones en circulación por un mayor valor (prima por acciones) que de acuerdo a lo que enfatiza las NIIF, el valor entre el costo y el valor aumentado para la venta se tomara como ingreso, en cambio para nosotros lo podemos determinar de dos formas una como utilidad en acción o superávit del capital que no incidiría en ninguna utilidad. Si realizamos alguna operación de tipo de cambio el valor que se obtenga que sea favorable para la empresa se denominara ingreso y si es en caso contrario se manejara como un gasto de la misma manera que se viene manejando en la norma colombiana, únicamente es que no se pueden expresar en flujos de efectivo la conversión de supuestas proyecciones de cambio según las NIIF.

9 CONCLUSIONES

La contabilidad es la preparación, el modelo y la estructura para conformar la información financiera de una entidad. Para que esta se conforme depende del criterio de aplicación sobre los diferentes elementos de sus estados financieros que hacen posible su finalidad, como son: activos, pasivos, ingresos y gastos.

La situación actual en nuestro país es la existencia de la diversidad de modelos económicos con diferentes representaciones contables en los sectores reales y sectores financieros, impidiendo así, un claro entendimiento de la información. Las personas que manejan estos sectores con referente al ámbito contable, se están viendo agobiadas y poco capacitadas para asumir este gran reto, ya que cambiar una política, doctrina, pedagogía e ideología en poco tiempo no es fácil y mucho menos buscar la adaptación en el manejo de la tributación colombiana a que están sujetos los estados financieros.

El Ministerio de comercio, industria y turismo, y el Ministerio Hacienda deberán diseñar adecuadamente la implementación de las NIIF para garantizar el cumplimiento de los objetivos y alcances de estas normas que sin ser todavía implementadas están causando traumatismos entre los usuarios y las entidades de control gubernamental, en este caso la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

De acuerdo a una encuesta realizada por la firma Price Water House Cooper en el año 2010, verificaron el avance de Colombia hacia las NIIF y confirman lo anteriormente señalado en este texto de que los colombianos desconocemos las normas, no contamos con los suficientes recursos para asumir los costos de implementación y carecemos de infraestructura tecnológica que da como resultado que el 90% de las empresas colombianas no han iniciado ningún proceso de conversión a las NIIF.

Es de concluir con gran evidencia que es una situación de índole de imposición legal ya que si nuestros profesionales estuvieran lo suficientemente capacitados con anterioridad a una implementación no tendríamos estos inconvenientes porque primero es educar para luego aplicar y no aplicar y luego educar.

10 GLOSARIO

- **ACTIVOS BIOLÓGICOS:** Plantas, arbustos y animales vivos.
- **ACTIVO CONTINGENTE:** Son eventos futuros que no están dentro del control de la empresa.
- **ACTIVOS INTANGIBLES:** Marcas, patentes, clientes, nombre compañía, filosofía y políticas empresa, procesos administrativos, secretos comerciales, referencias comerciales.
- **ACTIVOS NO CORRIENTES:** Son aquellos que no pueden respaldar liquidez a corto plazo o inmediato, tales como maquinaria y equipo, vehículos, construcciones y edificaciones, terrenos, etc.
- **AYUDAS PÚBLICAS:** son acciones realizadas por el sector público con el objeto de suministrar beneficios económicos específicos a una empresa o tipo de empresas, seleccionadas bajo ciertos criterios.
- **CORRECCIÓN MONETARIA:** Acción contable que consiste en ajustar el valor del dinero en relación con otra moneda, de acuerdo con la tasa de cambio.
- **COSTE:** Es el importe de efectivo o medios equivalentes al efectivo pagados, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción.

- **DIVIDENDOS:** Es el pago a los accionistas por haber invertido en una organización de acuerdo al resultado de las utilidades del ejercicio estas serán repartidas con plena autorización de los accionistas y de acuerdo a la cantidad de acciones que tenga cada accionario.

- **ENAGENACION ACCIONES:** Transferir o transmitir el dominio de la acción a otro.

- **ENAGENACION BIENES:** Toda transmisión de propiedad, aun en la que el enajenante se reserva el dominio del bien enajenado.

- **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:** son los estados financieros de un grupo, presentados como si se tratase de una sola entidad económica.

- **GANANCIA:** es la ganancia de un ejercicio calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar.

- **INFLUENCIA SIGNIFICATIVA:** es el poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la entidad, aunque sin llegar a tener el control de las mismas. Puede obtenerse mediante participación en la propiedad, por disposición legal o estatutaria, o mediante acuerdos.

- **MATRIZ:** es aquella entidad que tiene una o más dependientes.

- **PASIVO CONTINGENTE:** Es una obligación posible a futuro de ser pagada.

- **PERDIDA POR DETERIORO:** Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

- **PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES:** Cuando las acciones salen a circulación por un mayor valor de lo que inicialmente se le denomina prima; las utilidades obtenidas por este mayor valor pueden ser llevadas como un valor adicional a la acción que incrementaría el patrimonio o manejadas como utilidad por acción para la sociedad.

- **REGALIAS:** Ingresos extras obtenidos por las compañías en patentes, marcas, derechos autor.

- **SUBVENCIONES OFICIALES:** Son ayudas procedentes del sector público en forma de transferencias de recursos a una empresa en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relativas a sus actividades de explotación.

- **VALOR RAZONABLE:** Es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo o la cancelación de un pasivo cancelado entre las partes interesadas.

11 BIBLIOGRAFIA

- Ncs Software. (2008). Recuperado el 04 de 05 de 2011, de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/default.htm>
- Alvaro, J. L. (2011). *Estatuto Tributario 2011*. Bogota : Ecoe Ediciones.
- Cinif. (2008). *Normas de Informacioin Financiera*. Recuperado el 20 de Mayo de 2011, de <http://niifsonmer.blogspot.com/2008/06/niif-5-activos-no-corrientes-mantenidos.html>
- Coopers, P. W. (s.f.). *Camino Hacia las Ifrs*. Recuperado el 20 de Junio de 2011, de http://www.pwc.com/es_CO/co/ifrs/assets/elcaminohacialasifrs.pdf
- Deloitte. (s.f.). *Niif*. Recuperado el 12 de Junio de 2011, de http://www.deloitte.com/view/es_CO/co/article/fbd1050e6a1fb110VgnVCM100000ba42f00aRCRD.htm
- Ernst & Young. (Junio de 2011). *Impactos de las NIIF / IFRS en Colombia*. Recuperado el 03 de Julio de 20011, de http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/impacto_de_ifrs_en_colombia.pdf
- Ignacio, L. E. (2008). *Universidad Catolica de Colombia*. Recuperado el 20 de Julio de 2011, de <http://portalweb.ucatolica.edu.co>
- Mimi.hu. (s.f.). *Serfinco Glosario*. Recuperado el 13 de 06 de 2011, de <http://es.mimi.hu/economia>
- Nacion, A. I. (s.f.). *Normas Contables Adecuadas*. Recuperado el 18 de Mayo de 2011, de http://www.ain.gub.uy/NIIFs/NIIFs_162_004.htm

Nostrum. (2007). *Plan Contable 2007*. Recuperado el 02 de Septiembre de 2011, de <http://www.plancontable2007.com/niif-NIIF/niif-normas-internacionales-de-informacion-financiera/niif-05.html>

Samuel, M. A. (2008). *La Adopcion, en Colombia de las NIIF, Ahora en el Contexto de la Implementacion de los Estandares Intenacionales*. Bogota.

Simon, G. M., & David, L. S. (11 de Agosto de 2007). *Adopcion NIIF en Colombia, Imprenta Nacional de Colombia*. Obtenido de <http://www.imprenta.gov.co>

Thompson Baldiviezo, J. M. (2008). *Historia de la contabilidad*. Recuperado el 06 de Julio de 2011, de <http://www.promonegocios.net/contabilidad/historia-contabilidad.html>